



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
30 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2017 00516 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	YERLY EBRATT PUERTA
Asunto	ORDENA EXPEDIR OFICIO DE DESEMBARGO – INCORPORA CONVERSION DE TITULOS - NO ENTREGA DINERO
AUTO SUSTANCIACIÓN	V2078

Atendiendo la solicitud realizada por la parte demandante y por ser procedente la misma, de conformidad con el inciso 4 del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se expida nuevamente el oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los bienes inmuebles identificados con F.M.I. N° 060-197615 y 060-287979 de la Oficina de Registro de instrumentos de Cartagena-Bolívar, tal y como se ordenó en el auto de terminación por pago total de la obligación (fl. 119 y 120) Oficiése.

De otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, el escrito allegado por el Juzgado 15 Civil Municipal de Cartagena-Bolívar, donde comunica la conversión del depósito judicial que se encontraban en ese Despacho a favor de la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por valor de \$781.242.

Por otra parte, en atención a la solicitud elevada por el secuestre, el Despacho no accede a la misma por cuanto el título valor que se encuentra en este proceso, es a favor de la parte demandada YERLY EBRATT PUERTA.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



En todo caso, se advierte al secuestre que la parte encargada de pagar sus honorarios, es la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

NLB


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Firmado Por:

Jose Ferney Cortes Velez

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 002 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8571638683e56189f650f3fb3599db5fe40b29bb3d155ed895b516979cd3a5**

Documento generado en 30/08/2022 03:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

